



JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación

COMUNICADO

La Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación comunica que, en sesión de 16 de junio de 2021, el Pleno de la Junta Nacional de Justicia frente la situación de emergencia sanitaria por pandemia debido al covid19 que exige la protección de la vida, salud e integridad física de los señores jueces, juezas, fiscales, en relación a la obligación prevista en la Primera Disposición Complementaria, Final y Transitoria del “Reglamento de Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces, Juezas y Fiscales del Poder Judicial y del Ministerio Público”, aprobado por Resolución 260-2020-JNJ, acordó lo siguiente:

- 1) SOLICITAR, en el plazo de 45 días posteriores a la convocatoria que se harán oportunamente, las muestras y los informes correspondientes de los años del periodo de evaluación a aquellos jueces, juezas y fiscales que serán convocados a proceso de ratificación durante el presente año, en condiciones especiales de flexibilidad (bajo declaración jurada de autenticidad de la información, sujeta a fiscalización) que se detallarán y precisarán en las mismas.
- 2) PRORROGAR, la fecha de presentación de las muestras para evaluar: i) la calidad argumentativa de decisiones, ii) gestión de los procesos y, iii) los informes de administración y organización del trabajo, correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, hasta el 31 de marzo de 2022, para todos los jueces, juezas y fiscales titulares no convocados a procedimientos de ratificación.

Para tal efecto, se ha acordado la modificación de la primera disposición complementaria, final y transitoria del “Reglamento de Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces, Juezas y Fiscales del Poder Judicial y del Ministerio Público”, la misma que se publicará en el más breve plazo.

Asimismo, se hace presente que durante el año en curso se convocará a procedimientos de ratificación a aquellos jueces, juezas y fiscales titulares supremos que registren siete años de servicios, así como de los otros niveles que fueron ratificados, reincorporados o ingresaron a la carrera judicial y carrera fiscal hasta enero de 2012, por lo que se les exhorta a que reúnan, con anticipación, la documentación señalada en el citado Reglamento.

Lima, 18 de junio de 2021

Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación